

San Pedro, 21 ABR. 2014

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

Nº 891 / VISTOS:

La carta solicitud presentada por Directiva Junta de Vecinos de Longovilo de fecha 16.04.2014.

Lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley Nº19.418 de Juntas de Vecinos y de Organizaciones Comunitarias de fecha 08 de octubre de 1995.

Lo dispuesto en la Ley Nº19.925 de fecha 19 de enero de 2004.

El uso de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, a La Junta de Vecinos de Vecinos de Longovilo, Rut Nº65.497.280-k, para realizar Bingo Bailable a Beneficio de don JUAN BRAVO CERDA, el día sábado 10 de mayo del presente, a partir de las 17:00 horas hasta las 06:00 horas del día domingo 11 de mayo. Realizándose en la sede ubicada en el sector de Longovilo, comuna de San Pedro.
- 2.- Corresponderá a la directiva de la organización, hacer la tramitación respectiva con Carabineros de Chile en Tenencia de San Pedro.
- 3.- Déjese exento de pago de los derechos municipales por el permiso antes señalado de acuerdo al Art. 28 de la Ley Nº19.418.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y

ARCHIVESE.



JUAN NÚÑEZ BERRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



FLORENTINO FLORES ARMIJO
ALCALDE

FFA/JNB/JCR/ctl

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Alcaldía.
- ❖ Interesados.
- ❖ Tenencia de San Pedro.
- ❖ Rentas y Patentes.
- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Control Municipal.
- ❖ Encargado Recreación Deporte y Cultura
- ❖ Oficina de Partes.